



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Circular

Número:

Referencia: EX-2018-34943801-APN-DNRNPACP#MJ Circular por Reposición de Placas por defecto de fábrica

CIRCULAR D.N. N° 45

SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES

Me dirijo a Ud. con el objeto de informarle que en el caso de que algún titular registral manifestare que Placas de Identificación Metálicas del Automotor o del Motovehículo MERCOSUR otorgadas por el Registro Seccional hubiesen sido deterioradas por evidentes defectos de fabricación (pérdida de la pintura, descoloramiento, etc.), deberá procederse del siguiente modo:

- a) Ingresar mediante Solicitud Tipo "TP" (sin cargo para el usuario) el pedido de reposición, al que deberá adjuntarse las placas deterioradas;
- b) Entregar placas provisorias con UN (1) mes de vigencia, las que podrán ser renovadas en tanto no se entreguen las nuevas;
- c) Remitir las placas deterioradas a la Oficina de Pericias Caligráficas de este organismo, donde se evaluará la procedencia del trámite.

En caso de corresponder la sustitución, esta Dirección Nacional requerirá al proveedor CASA DE MONEDA SOCIEDAD DEL ESTADO la reposición del mismo juego de placas deteriorado (si fuera el original, se emitirá un nuevo original), el que será remitido por el Ente Cooperador a la sede del Registro Seccional.

- d) Asentar en Hoja de Registro del Legajo B del dominio de que se trate, la restitución y el efectivo retiro de las Placas correspondientes.

Saludo a Ud. atentamente.

A LOS SEÑORES ENCARGADOS DE LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS

S

/

D

